RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00125** 00

En lo que respecta al escrito allegado por quienes aducen actuar como apoderados del Banco Popular S.A., se les pone de presente que habrán de estarse a lo resuelto en auto de fecha 17 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **044**, hoy **14 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cbddcd9e8d95218250650a6aefa88f356c89dc6fe4b1c87740c703c17d7d6a**
Documento generado en 10/03/2022 05:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00125** 00

Agréguese a los autos y obre en el plenario el expediente remitido por el Juzgado veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá, y póngasele de presente que en el presente despacho judicial cursa liquidación patrimonial del señor JUAN CARLOS ALDANA CELIS. Por secretaría líbrese oficio con destino a dicha dependencia.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **044**, hoy **14 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c074f0af1bc0265a4981db35ab803a7eb82302eb4761b35991b212592e1dde**

Documento generado en 10/03/2022 05:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica